CONTRATO N° 11 /2019 CON LA EMPRESA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL- PLURIANUAL ID N° 355.566.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle 14 de mayo y Palma, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Presidente de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL), Emb. Víctor Hugo Peña Bareiro,** con **Cédula de Identidad N° 346.870**, designado por Resolución Ministerial Nº 995 de fecha 14 de Agosto de 2018, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **ALFA S.A de Seguros y Reaseguros**, con RUC 80004049-0, representada en este acto por la **Lic. Jorgelina Aguilera de Sosa** con C.I N° 1.240.924 en su carácter de Gerente Administrativo y el **Sr. Ricardo Sarubbi Caballero** con C.I N° 1.315.220 en su carácter de Director, domiciliados en la Av. Mcal. López N° 4752 c/ R.I. 3 Corrales, en la ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL-PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.

Seguro para vehículos del MRE y de la CNDL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Póliza

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

CONTRATO N° 11 /2019 CON LA EMPRESA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL- PLURIANUAL ID N° 355.566.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.566

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 32/2018, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N°48 de fecha 18 de enero de 2019

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Chapa	Chasis	Año	Valor a Asegurar (referencial)	Cantidad	Unidad de medida	Presentacion	Precio unitario en Gs.	Precio total en Gs. (24 meses)
1	84131503-001	Toyota Fortuner	**BPB 171**	MROYZ59G801130982	2013	185.000.000	24	MESES	UNIDAD	350.000	8.400.000
2	84131503-001	Isuzu D-Max	**EAH 844**	MPATE85JET001533	2013	135.000.000	24	MESES	UNIDAD	250.000	6.000.000
3	84131503-001	Mahindra Pick Up	**OAK 803**	MA1TX4BKL92063952	2009	40.000.000	24	MESES	UNIDAD	100.000	2.400.000
4	84131503-001	Mitsubishi L200	**BDJ 348**	93XGNK7409C850656	2009	55.000.000	24	MESES	UNIDAD	100.000	2.400.000
										TOTAL	**19.200.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes diecinueve millones doscientos mil (Gs. 19.200.000).

SEGUROS ALFA S.A.

CONTRATO N° 11 /2019 CON LA EMPRESA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL- PLURIANUAL ID N° 355.566.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Comisión Nacional Demarcadora de Límites (CNDL)

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

CONTRATO N° 11 /2019 CON LA EMPRESA ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 32/2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SEGURO PARA VEHICULOS DEL MRE Y DE LA CNDL- PLURIANUAL ID N° 355.566.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 21 del mes de enero del año 2019.

Emb. Víctor Hugo Peña Bareiro
PDTE. DE LA CNDL

Jorgelina Aguilera de Sosa
Por ALFA S.A

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Ricardo Sarubbi Caballero
Por ALFA S.A